

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIA: En las Depositarias-Paragurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas,
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 40
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.



GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Juez de instrucción de Agreda, de los cuales resulta:

Que en causa seguida contra D. Agustín Calonge sobre usurpación de atribuciones, se acordó por la Audiencia de Soria que el Juzgado de Agreda formara un sumario por cada uno de los hechos denunciados como ejecutados por el referido Calonge, consistentes en haber conocido gubernativamente de actos punibles que eran de la competencia de la Autoridad judicial, varios de los cuales habían sido castigados en forma distinta y más levemente de lo que procedía:

Que el Juzgado de Agreda, en virtud de lo dispuesto por la Audiencia, instruyó una causa contra Juan Villar Ramírez, el que había sido multado en 9 de Febrero de 1884 en 6 reales por hurto de leña, figurando en el sumario una certificación haciendo constar que Juan Villar Ramírez se hallaba comprendido con la referida multa en la lista de personas que habían sido multadas gubernativamente por el Teniente de Alcalde de Olvega D. Agustín Calonge, y que constaban en un cuaderno extendido en papel blanco sin sello ni señal que indique ser documento oficial, resultando asimismo del sumario una declaración pericial tasando en 0'25 pesetas la carga de leña y en 0'10 pesetas el daño causado en el monte:

Que estando el Juzgado practicando las diligencias del sumario, el Gobernador de Soria, a instancia de Juan Villar Ramírez, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de nulidad al Juzgado, fundándose en que a la Administración corresponde conocer del hecho de que se trata consistente en un daño causado en monte público que no excede de 2.500 pesetas, no habiéndose sustraido el producto de la finca a que pertenecía; el Gobernador citaba las Ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1833, los artículos 120 y siguientes del Real decreto de 17 de Mayo de 1892 y el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Que tramitado por escrito el incidente, y sin que se hiciera al Ministerio fiscal la notificación correspondiente para la vista del incidente, a pesar de que el Juzgado de Agreda exhortó al de Soria a fin de que se hiciera dicha notificación, el Juzgado de Agreda dictó auto declarándose competente alegando las razones y citando las disposiciones legales que estimó oportunas.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual el Juez ó Tribunal requerido citará al Ministerio fiscal y a las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro del tercer día, y verificada ésta, dictará auto en otro plazo igual declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que a pesar de que el Juzgado de Agreda ex-

hortó al de Soria a fin de que citara al Ministerio fiscal para la celebración de la vista del artículo de competencia, dicha notificación no se llevó a efecto.

2.º Que dicha omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide resolver por ahora esta contienda jurisdiccional.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no ha lugar a decidirla.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Entre las disposiciones que contiene el artículo 21 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último acerca del monopolio de la fabricación y venta de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, se encuentran las relativas al Jurado que debe fijar la indemnización de las fábricas é industrias que hubieran de cesar, y para cuya organización el Ministro que suscribe habría de dictar el oportuno reglamento.

La forma de concierto con los mismos fabricantes que se dió a la realización del producto de este nuevo impuesto, y la armonía que desde luego existió entre los individuos del gremio, hicieron creer que no llegaría a ser necesario el señalamiento por Jurado de indemnización alguna, ni precisa, y menos urgente, la determinación de reglas para la organización de aquel Tribunal.

Sin embargo, para prevenir y evitar en su caso todo entorpecimiento ó demora en el cumplimiento de la ley, si contra lo probable ocurre algún caso de desavenencia entre las partes interesadas, conviene fijar cuando y en virtud de qué reclamación ha de empezarse la acción administrativa para la constitución del Jurado, el carácter del cargo de Vocal de estos Tribunales, los casos de excepción ó excusa posible de los individuos a quienes la ley impone este deber, las dietas que deban devengar y otras disposiciones consiguientes de orden más secundario.

Con estos propósitos se ha redactado el reglamento que tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. por el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 4 de Mayo de 1893.

SEÑORA:

A LEY R. P. de V. M. de 4 de Mayo de 1893.

German Canizao

REAL DECRETO

En consideración a las razones expuestas para el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la organización del Jurado que, con arreglo al art. 21 de la ley de 30 de Junio de 1892, ha de fijar la indemnización que el gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos deba abonar por sus fábricas é industrias a los fabricantes que no hayan querido agremiarse, ó que, después de agremiados, no hayan acep-

tado las condiciones del concierto celebrado con la Hacienda pública para la explotación del monopolio.

Dado en Palacio a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, German Canizao.

REGLAMENTO

PARA LA ORGANIZACIÓN DEL JURADO, QUE CON ARREGLO AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1892, HA DE FIJAR LA INDEMNIZACIÓN QUE EL GREMIO DE FABRICANTES DE CERILLAS FOSFORICAS Y TODA CLASE DE FOSFOROS DEBA ABONAR POR SUS FABRICAS E INDUSTRIAS A LOS FABRICANTES QUE NO HAYAN QUERIDO AGREMIARSE O QUE, DESPUES DE AGRMIADOS, NO HAYAN ACEPTADO LAS CONDICIONES DEL CONCIERTO CELEBRADO CON LA HACIENDA PARA LA EXPLOTACION DEL MONOPOLIO.

Artículo 1.º La acción administrativa para la organización del Jurado tendrá principio con la reclamación escrita que al Delegado de Hacienda de la respectiva provincia dirija cualquiera de las partes interesadas, esto es, el gremio ó el fabricante que deba ser indemnizado.

Art. 2.º Recibida la petición, se hará constar en el expediente que debe abrirse si el fabricante ó indemnizado era y estaba comprendido en la matrícula industrial en 31 de Marzo de 1892, justificando se esta circunstancia con certificación de la Administración de Contribuciones. Si no resulta matriculado en la expresada fecha, será negada la pretensión; si por el contrario consta en la matrícula, el Delegado de Hacienda participará inmediatamente la necesidad de la constitución del Jurado al Presidente de la Audiencia de la provincia y al gremio de fabricantes; al primero, para que ordene al Juez de primera instancia del distrito en que se halle la fábrica que haya de expropiarse que haga el nombramiento de un Arquitecto y de un Ingeniero industrial residentes en la localidad; y si no los hubiese, en la más próxima, para formar parte del Jurado; y al segundo, para que con el mismo objeto designe otro Arquitecto y otro Ingeniero industrial que tengan la ya indicada residencia.

Art. 3.º El Delegado de Hacienda nombrará al mismo tiempo individuos del Jurado a los dos mayores contribuyentes por territorial, y a los dos de industrial que paguen mayor cuota del distrito municipal respectivo.

Art. 4.º El cargo de Jurado es obligatorio, y únicamente podrá excusarse por enfermedad ó ausencia justificada, ó por ser pariente dentro del cuarto grado del fabricante que haya de ser expropiado.

Art. 5.º Cuando alguno de los contribuyentes nombrados para formar parte del Jurado se excuse por causa legítima justificada, el Delegado de Hacienda designará y hará notificar el nombramiento al que le siga con mayor cuota de contribución por territorial ó industrial, según proceda.

Pasadas veinticuatro horas de la notificación sin presentar excusa legítima y justificarla, se entenderá confirmado el nombramiento.

Art. 6.º Los jurados tendrán derecho a dietas de 25 pesetas por cada día que se reúnan, y los Arquitectos é Ingenieros que residan en localidad distinta de aquella en que se celebren las sesiones, a los gastos de viaje.

Así como las dietas de 25 pesetas a cada uno de los jurados, como los gastos de viaje de los Arquitectos é Ingenieros, se abonarán por el gremio de fabricantes.

Una vez hecho el nombramiento de los contribuyentes facultativos que hayan de formar parte del Jurado, se pondrá esta circunstancia en conocimiento del Presidente de la Audiencia por el Delegado de Hacienda de la provincia para que señale día, hora y local en que haya de reunirse bajo su presidencia, si la fábrica a expropiarse se encuentra en la capital de la provincia, y bajo la del Juez de primera instancia del distrito respectivo en caso contrario.

Art. 8.º Cuando el Jurado de ha reunirse en población distintas de la capital de la provincia, el Delegado de Hacienda podrá designar uno de los empleados más caracterizados de los que sirvan a sus órdenes para que los represente en las sesiones que tengan lugar.

Art. 9.º El Presidente del Jurado designará un funcionario de la Audiencia ó del Juzgado, según los casos, para que desempeñe el cargo de Secretario.

Art. 10.º Las dependencias del Estado, de la provincia y del Municipio, el gremio de fabricantes y el fabricante objeto de la expropiación facilitarán al Jurado, sin pérdida de tiempo, cuantos datos y antecedentes reclame de los que tengan en su poder.

Art. 11.º El acuerdo del Jurado fijando la cantidad importe de la indemnización por fábrica é industria se adoptará por mayoría absoluta de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—GAMAZO.



mejor derecho que el ejecutante en el avalúo y subasta de los bienes:

Considerando que de no ser así y de proceder la cancelación de una primera hipoteca después de haberse seguido toda la vía de apremio sin conocimiento del acreedor dueño de aquella, y apesar de no pagarse á éste íntegramente su crédito, resultaría que el primer acreedor era de peor condición que los segundos ó posteriores, con notorio quebranto del principio jurídico *prior tempore potior jure*, base de la actual organización del crédito territorial:

Considerando que si se arguyere que la responsabilidad pecuniaria de una finca no puede exceder á su valor en venta, y que la ley presume que el que obtiene un inmueble en subasta pública es el justo y verdadero, podrá oponerse á tal argumento, que la legislación vigente, única autoridad que cabe invocar en la resolución de un recurso, no establece más que tres medios para la cancelación de una primera hipoteca en el caso de que se trata; el de la consignación del importe total del crédito, el del consentimiento del acreedor, ó el de una sentencia ejecutoria contra la cual no esté pendiente recurso de casación; siendo el primero de esos tres medios el que establece la Ley de Enjuiciamiento en sus artículos 1.516 y 1.518, y los otros dos los que la Ley Hipotecaria preceptúa en su art. 82:

Considerando que toda esta doctrina es aplicable al caso del embargo mediante el que obtiene el acreedor una determinada preferencia, á virtud de su anotación que, en tal concepto, queda bajo la garantía del citado art. 82;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y confirmar la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Palma.

**MINISTERIO DE MARINA**

Depósito Hidrográfico.

**AVISO Á LOS NAVEGANTES**

NÚMERO 60—17 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE

Holanda.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA DE SALVAMENTO DEL BANCO ONRUST.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 63/416. La Haya, 1893.)

Núm. 318, 1893.—La valiza de salvamento del banco Onrust ha sido llevada por el mar, no pudiendo asegurarse que sus restos estén en el canal.

Carta núm. 802 de la sección II.

**OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

Estados Unidos.

BAJOS RECONOCIDOS AL NORTE DEL PUERTO SCITUATE.

(Notice to Mariners, núm. 11/318. Washington, 1893.)

Núm. 319, 1893.—En Long Ledge, al N. del puerto Scituate, costa E. de Massachusetts, se han reconocido los dos bajos siguientes:

1.º Un bajo con 5,5 metros de agua á 7/8 de milla al N. 11º W. de la torre vieja de Scituate.

2.º Un bajo con 4 metros de agua al NW. del precedente, á una milla al N. 22º W. de la torre vieja de Scituate.

Carta núm. 588 de la sección IX.

REEMPLAZO DE LA ROYA DE WOLF TRAP POR UNA BOYA DE GAS EN LA RAHÍA DE CHESAPOKE.

(Notice to Mariners, núm. 11/220. Washington, 1893.)

Núm. 320, 1893.—Una boya con luz de gas pintada de negro y que muestra una luz fija blanca, ha sido fundada en el emplazamiento que ocupaba el faro de Wolf Trap destruido por los hielos en Enero último.

Dicha boya reemplaza á la que valizaba el Wolf Trap Shoal, en la extremidad E. del Wolf Trap Spit.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

**GOLFO DE MÉJICO**

Estados Unidos.

BOYA PROVISIONAL EN LA ENTRADA DE BOCA GRANDE EN EL PUERTO CHARLOTTE.

(Notice to Mariners, núm. 11/224. Washington, 1893.)

Núm. 321, 1893.—Para valizar una restinga que sale del Norte Shoal, en la entrada de la Boca Grande del puerto de Charlotte, se ha fundado con carácter provisional una boya negra plana.

Desde dicha boya demora al N. 65º E. al faro de la isla Gasparilla, la punta N. de la isla La Costa al N. 79º E. y la boya roja del canal Shoal al N. 86º E. á 500 metros.

Carta núm. 472 de la sección IX.

NUEVAS LUCES EN EL MISSISSIPÍ

(Notice to Mariners, núm. 11/225. Washington, 1893.)

Núm. 322, 1893.—Desde 1.º del mes actual han quedado instaladas sobre postes blancos en el río Mississippi las siguientes luces:

1.º Una luz fija roja en el Harris Bayou, orilla NE. del río frente de la punta Sixty Mile.

2.º Una luz fija blanca en la orilla W. frente de la punta Poverty.

3.º Una luz fija roja en la orilla E. frente de la punta Twelve Mile.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1893.

**OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR**

Brasil.

Luz de CHAPEO VIRADO (río PARA)

(A. a. N., núm. 51/313. Paris, 1893.)

Núm. 323, 1893.—Según el Diario oficial de Río Janeiro, el cambio anunciado de la luz de Chapeo Virado se ha verificado ya. La luz es fija roja, elevada 11 metros sobre el nivel del mar y visible á 12 millas.

El aparato de iluminación es dióptrico colocado sobre una columna de hierro con escalera y galería pintado todo de blanco.

La luz fija blanca provisional ha sido apagada.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

**MAR MEDITERRÁNEO**

Sicilia (Costa S.)

ILUMINACIÓN DE UNA LUZ EN TERRANOVA

(Aviso ai Naveganti núm. 6. Genova, 1893.)

Núm. 324, 1893.—Desde el 20 del presente mes iluminará definitivamente la luz blanca, intermitente de treinta en treinta segundos, que se ha establecido en la playa de Terranova.

Dicha luz, visible durante veinte segundos y oscurecida durante diez segundos, podrá ser mantenida ó llevada entre el E. y el N. 45º W., ó sea dentro de un sector de 135º. La luz estará elevada 5 metros sobre el nivel del mar y visible á 9 millas.

El faro es una pequeña casa cuadrangular pintada de blanco: el aparato de iluminación es de 6.º orden.

Posición aproximada: 37º 3' 40" N., 20º 27' 49" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción que comprende tres acciones, números 27.215 á 217, expedido por este establecimiento en 23 de Abril de 1864 á favor de D. Antonio Helguera Ibañez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Mayo de 1893.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1875—1

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	8	P.	Tuberculosis	Hospital Provincial		24	Hembra	27	Casada	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	
2	Idem	7	P.	Idem	Idem		25	Idem	63	Idem	Cáncer (1)	Idem	
3	Idem	31	Soltero	Fiebre tifoidea	Amparo, 65		26	Idem	76	Viuda	Endocarditis	Madera, 21	
4	Idem	60	Casado	Bronquitis	Hospital Provincial		27	Idem	83	Idem	Lesión orgánica	Hospital de Jesús Nazareno	
5	Idem	1	P.	Idem	Rubio, 21		28	Idem	70	Soltera	Insuficiencia mitral	Segovia, 29	
6	Idem	3 m.	P.	Idem	Castelló, 3		29	Idem	60	Viuda	Hemorragia (1)	Laurel, 25 (asiló)	
7	Idem	4 m.	P.	Idem	Aguila, 3		30	Idem	63	Soltera	Pericarditis	Hospital Provincial	
8	Idem	20	Soltero	Pneumonía	Hospital Militar		31	Idem	7 d.	P.	Persistencia (1)	Hipódromo, 3	
9	Idem	21	Idem	Idem	Idem		32	Idem	84	Viuda	Bronquitis	Tribulete, 17	
10	Idem	45	Casado	Idem	Felipe III, 8		33	Idem	1	P.	Idem	Toledo, 105	
11	Idem	50	Soltero	Pulmonía	Vargas, 6		34	Idem	1	P.	Idem	Espejo, 14	
12	Idem	73	Viudo	Catarro (1)	Morería, 13		35	Idem	65	Viuda	Catarro senil	Estudios, 11	
13	Idem	44	Casado	Asma (1)	San Bernardo, 56		36	Idem	1	P.	Gastroenteritis	Galería de Robles, 8	
14	Idem	32	Soltero	Diabetes (1)	Hospital Provincial		37	Idem	79	Viuda	Enteritis	Estudios, 17	
15	Idem	4	P.	Casalgia	Ilustración, 7		38	Idem	39	Casada	Derrame seroso	Lavapiés, 5	
16	Idem	10 m.	P.	Apoplejía	Gonzalo de Córdoba, 8		39	Idem	27	Idem	Congestión cerebral	Válgame Dios, 4	
17	Idem	4 m.	P.	Derrame seroso	Argumosa, 17		40	Idem	44	Idem	Idem (1)	Infantas, 1	
18	Idem	55	Casado	Mielitis	Santa Engracia, 17		41	Idem	1 m.	P.	Eclampsia	Paseo de Areneros, 9	
19	Idem	Feto			Ronda de Segovia, 21		42	Idem	1	P.	Meningitis	Tribulete, 10	
20	Hembra	1	P.	Sarampión	Ercilla, 12		43	Idem			Reblandecimiento cerebral		Judicial
21	Idem	30	Casada	Tuberculosis	Isla de Cuba, 15								
22	Idem	30	Viuda	Idem	Buenavista, 45								
23	Idem	1	P.	Idem	Carret.ª de Andalucía, 60								

**Resumen.**

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	1	2
Tuberculosis	2	3	5
Otras infecciosas	1	2	3
Circulatorio	1	6	7
Respiratorio	10	4	14
Gástrico	1	2	3
Génito-urinario	1	1	2
Cerebro-espinal	4	6	10
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	1	1	2
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>43</b>

Madrid 3 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el estado núm. 1 del Real decreto de 22 de Marzo último, sobre división territorial militar, se reproduce corregido. Madrid 3 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, Echáluce.

Estado núm. 1.

ZONAS DE RECLUTAMIENTO

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES QUE COMPRENDEN	PROVINCIAS á que corresponden los partidos judiciales.	CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES QUE COMPRENDEN	PROVINCIAS á que corresponden los partidos judiciales.
<b>Primera región.—Castilla la Nueva y Extremadura.</b>				<b>Segunda región.—Sevilla y Granada.</b>			
Madrid.....	1	Universidad..... Centro..... Hospicio..... Buenavista..... Congreso.....	Madrid.	Sevilla.....	15	Sevilla..... Utrera..... Lora..... Cazalla..... Carmona.....	Sevilla.
Madrid.....	13	Hospital..... Inclusa..... Latina..... Audiencia..... Palacio.....	Madrid.	Córdoba.....	17	Posadas..... Fuenteovejuna..... Hinojosa..... Pozoblanco..... Montoro..... Bujalance..... Córdoba..... Andújar..... Carolina..... Linares.....	Córdoba.
Getafe.....	16	Illescas..... Alcalá de Henares..... Colmenar Viejo..... Chinchón..... Getafe..... Navalcarnero..... San Lorenzo de El Escorial..... San Martín de Valdeiglesias..... Torrelaguna.....	Toledo. Madrid.	Jaén.....	57	Martos..... Alcalá Real..... Jaén..... Huelma..... Mancha Real..... Baeza..... Ubeda..... Cazorla..... Villacarrillo..... Orcera..... Baena.....	Jaén.
Ciudad Real.....	27	Almadén..... Almagro..... Almodóvar del Campo..... Ciudad Real..... Daimiel..... Villanueva de los Infantes..... Valdepeñas..... Manzanares.....	Ciudad Real.	Almería.....	9	Todos los de la de.....	Almería.
Salamanca.....	12	Ciudad Rodrigo..... Vitigudino..... Ledesma..... Salamanca..... Sequeros.....	Salamanca.	Granada.....	34	Huéscar..... Baza..... Guadix..... Iznalloz..... Granada..... Santa Fe..... Montefrío..... Ugíjar..... Orjiva.....	Granada.
Avila.....	51	Peñaranda de Bracamonte..... Alba de Tormes..... Béjar..... El Barco de Avila..... Piedrahita..... Avila..... Arenas de San Pedro.....	Salamanca. Avila.	Málaga.....	2	Albuñol..... Motril..... Alhama..... Loja..... Torrox..... Vélez Málaga..... Málaga..... Colmenar.....	Granada. Málaga.
Segovia.....	31	Cebreros..... Arévalo..... Todos los de la de.....	Avila. Segovia.	Ronda.....	58	Archidona..... Antequera..... Campillos..... Alora..... Ronda..... Cádiz..... Marbella..... Estepona..... San Roque..... Algeciras.....	Málaga. Cádiz.
Badajoz.....	6	Olivenza..... Badajoz..... Alburquerque..... Mérida..... Don Benito..... Villanueva de la Serena..... Castuera..... Puebla de Alcocér.....	Badajoz.	Cádiz.....	42	Cádiz..... San Fernando..... Puerto de Santa María..... Sanlúcar de Barrameda..... Jerez..... Arcos de la Frontera..... Olvera..... Grazalema..... Medinasidonia..... Chiclana.....	Málaga. Cádiz.
Cáceres.....	52	Herrera del Duque..... Logrosán..... Trujillo..... Montánchez..... Cáceres..... Valencia de Alcántara..... Alcántara..... Garrovillas..... Coria..... Hoyos.....	Badajoz. Cáceres.	Huelva.....	38	Todos los de la de..... Sanlúcar la Mayor.....	Huelva. Sevilla.
Talavera de la Reina.....	44	Hervás..... Plasencia..... Jarandilla..... Navalmoral de la Mata..... Puente del Arzobispo..... Talavera de la Reina..... Escalona..... Torrijos.....	Cáceres. Toledo.	Osuna.....	10	Morón..... Marchena..... Osuna..... Estepa..... Ecija..... Lubera..... Aguilar..... Cabra..... Priego..... Montilla..... La Rambla.....	Sevilla. Córdoba.
Toledo.....	20	Navahermosa..... Toledo..... Ocaña..... Lillo..... Quintanar de la Orden..... Madridejos..... Orgaz..... Alcázar de San Juan.....	Toledo. Ciudad Real.	Valencia.....	28	Torrente..... Valencia..... Liria..... Villar del Arzobispo..... Chelva.....	Valencia.
Zafra.....	11	Jerez de los Caballeros..... Fregenal..... Fuentecantos..... Llerena..... Zafra..... Almendralejo.....	Badajoz.				

CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES QUE COMPRENDEN	PROVINCIAS á que corresponden los partidos judiciales.	CAPITALES DE LAS ZONAS	Número de orden de las zonas.	PARTIDOS JUDICIALES QUE COMPRENDEN	PROVINCIAS á que corresponden los partidos judiciales.
Játiva.....	25	Gandía..... Albaida..... Onteniente..... Enguera..... Játiva..... Alcira..... Sueca..... Carlet..... Chiva.....	Valencia.	Burgos.....	14	Burgos..... Lerma..... Roa..... Aranda.....	Burgos.
Castellón de la Plana.....	18	Todos los de la de..... Sagunto.....	Castellón Pl. <sup>a</sup> Valencia.	Logroño.....	5	Haro..... Santo Domingo..... Logroño..... Nájera..... Calahorra..... Torrecilla de Cameros..... Arnedo..... Alfaro..... Cervera de Alhama..... Belorado..... Salas de los Infantes.....	Logroño. Burgos.
Cuenca.....	26	Todos los de la de..... Requena.....	Cuenca. Valencia.	Pamplona.....	59	Todos los de la de.....	Navarra.
Albacete.....	40	Todos los de la de..... Yecla.....	Albacete. Murcia.	Santander.....	19	Todos los de la de.....	Santander.
Lorca.....	50	Lorca..... Caravaca..... Mula..... Totana..... Cieza.....	Murcia.	Bilbao.....	22	Todos los de la de.....	Vizcaya.
Murcia.....	43	Murcia..... Cartagena..... La Unión..... Orihuela..... Dolores.....	Murcia. Alicante.	San Sebastián.....	60	Todos los de la de..... Todos los de la de.....	Guipúzcoa. Alava.
Alicante.....	47	Alicante..... Elche..... Novelda..... Jijona..... Villena..... Alcoy..... Cocentaina..... Pego..... Denia..... Callosa..... Villajoyosa.....	Alicante.	<b>Séptima región.—Castilla la Vieja y Galicia.</b>			
<b>Cuarta región.—Cataluña.</b>				Coruña.....	32	Ortigueira..... Ferrol..... Puentedeume..... Betanzos..... Coruña..... Carballo.....	Coruña.
Barcelona.....	29	Distritos municipales del Hospital y Parque de Barcelona.....	Barcelona.	Santiago.....	35	Ordeneles..... Corcubión..... Negreira..... Noya..... Muros..... Padrón..... Santiago..... Arzúa.....	Coruña.
Barcelona.....	41	Distrito municipal de la Universidad de Barcelona y pueblos del Llano...	Barcelona.	Lugo.....	8	Vivero..... Lugo..... Fonsagrada..... Villalba..... Mondoñedo..... Chantada.....	Lugo.
Gerona.....	54	Figueras..... Olot..... Gerona..... La Bisbal.....	Gerona.	Monforte.....	56	Becerreá..... Sarría..... Monforte..... Quiroga..... Puebla de Trives..... Valdeherras..... Verín.....	Lugo. Orense.
Manresa.....	55	Puigcerdá..... Berga..... Vich..... Manresa..... Igualada.....	Gerona. Barcelona.	Orense.....	3	Orense..... Ribadavia..... Carballino..... Celanova..... Bande..... Allariz..... Ginzo de Limia..... La Cañiza.....	Orense. Pontevedra.
Mataró.....	4	Santa Coloma de Farnés..... Granollers..... Arenys de Mar..... Mataró..... Sabadell..... Tarrasa.....	Gerona. Barcelona.	Pontevedra.....	37	Caldas de Reis..... Cambados..... Estrada..... Lalín..... Pontevedra..... Puentearreas..... Puente Caldelas..... Redondela..... Túy..... Vigo.....	Pontevedra.
Villafranca del Panadés.....	48	Villafranca del Panadés..... Villanueva y Geltrú..... San Feliú de Llobregat..... Vendrell..... Montblanch..... Valls.....	Barcelona. Tarragona.	Oviedo.....	7	Castropol..... Pravia..... Avilés..... Oviedo..... Tineo..... Belmonte..... Cangas de Tineo.....	Oviedo.
Tarragona.....	33	Reus..... Tarragona..... Falset..... Gandesa..... Tortosa.....	Tarragona.	Gijón.....	45	Llanes..... Cangas de Onís..... Villaviciosa..... Gijón..... Pola de Siero..... Infesto..... Pola de Labiana..... Pola de Lena.....	Oviedo.
Lérida.....	53	Todos los de la de.....	Lérida.	León.....	30	Murias de Parades..... Villafranca del Bierzo..... Ponferrada..... Astorga..... La Vecilla..... La Bañeza.....	León.
<b>Quinta región.—Aragón.</b>				Palencia.....	46	Cervera del Pisuerga..... Saldaña..... Carrión de los Condes..... Astudillo..... Frechilla..... Baltanás..... Palencia..... Riáño..... Sahagún..... Valencia de Don Juan.....	Palencia. León.
Zaragoza.....	39	Tarazona..... Borja..... Zaragoza..... Pina..... Caspe..... La Alfranca..... Calatayud..... Ateca..... Belchita..... Daroca.....	Zaragoza.	Zamora.....	23	Todos los de la de.....	Zamora.
Huesca.....	49	Jaca..... Boltaña..... Benabarre..... Huesca..... Barbastro..... Sariñena..... Fraga..... Sos..... Egea de los Caballeros.....	Huesca. Zaragoza.	Valladolid.....	36	Todos los de la de.....	Valladolid.
Teruel.....	21	Todos los de la de.....	Teruel.				
Guadalajara.....	24	Todos los de la de..... Todos los de la de.....	Guadalajara. Soria.				
<b>Sexta región.—Burgos, Navarra y Vascongadas.</b>							
Burgos.....	14	Villarcayo..... Miranda..... Bribiesca..... Castrogeriz.....	Burgos.				

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Contribuciones.**

Escalación por rigurosa antigüedad y clases de los aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas que dependen de esta Dirección general, con expresión de sus nombres, edad, provincia de su naturaleza, punto donde prestan servicio ó radican y tiempo servido al Estado hasta el día 15 del actual. (1)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS		NATURALEZA	PROVINCIA Ó PUNTO DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO		SERVIDO AL ESTADO		TIEMPO AL ESTADO		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		OBSERVACIONES
	Años.	Meses.		Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
183	D. Francisco Gómez Mauleón.....		Zaragoza.....	Guadalajara.....	12	11	14	14	14	14	8	
184	D. Lorenzo Cáceres Reinoso.....		Córdoba.....	Sevilla.....	12	11	14	14	14	14	8	
<b>Aspirantes de segunda clase á Oficial.</b>												
<b>CESANTES</b>												
1	D. Eduardo Gámiz Izardo.....		Granada.....	Cádiz.....	11	8	22	8	22	11	22	
2	José Paret y Robles.....		Alicante.....	Granada.....	9	11	29	9	29	9	7	
3	Francisco Jodar Martínez.....		Jacán.....	Jacán.....	10	5	26	9	26	9	17	
4	José María de Prieto y Braojos.....		Cádiz.....	Administración especial de Jerez.....	9	2	2	9	2	2	2	
5	Hermenegildo Mena y Ortiz.....		Cuenca.....	Castellón.....	9	1	13	9	13	8		
6	Rufino Nieto Martínez.....		Palencia.....	Cuenca.....	8	2	20	8	20	11		
7	Augusto Escudero González.....		Salamanca.....	Palencia.....	8	7	20	8	20	8		
8	Tomás Serrano Feced.....		Teruel.....	Salamanca.....	12	3	5	8	5	8		
9	Rafael Serna Fernández.....		Albacete.....	Albacete.....	8	2	10	8	10	8		
10	Miguel de Andrés y Serra.....		Madrid.....	Cádiz.....	7	2	10	7	10	7		
11	Manuel López Ramos.....		Avila.....	Avila.....	9	10	20	9	20	7		
12	Antonio Morell y Terry.....		Granada.....	Granada.....	6	10	20	6	20	9		
13	Pedro Esquivel y Bayón.....		Toledo.....	Málaga.....	6	9	9	6	9	9		
14	Antonio Lacasa Budos.....		Huesca.....	Huesca.....	8	2	28	8	28	6		
15	Francisco Saludes Guerrero.....		Jacán.....	Lérida.....	14	7	19	14	19	6		
16	José Megía Salvador.....		Granada.....	Granada.....	10	2	18	10	18	6		
17	Francisco de Paula Arguimbau.....		Baleares.....	Depositaría de Menorca.....	6	1	8	6	8	6		
18	Enrique Solans y Carpizo.....		Madrid.....	Madrid.....	5	10	19	5	19	1		
19	Gonzalo del Aguilá de la Rosa.....		Sevilla.....	Cádiz.....	5	10	6	5	6	10		
20	Emilio Castellis Climent.....		Sevilla.....	Cádiz.....	5	7	16	5	16	7		
21	Miguel Valentín Rojo.....		Guadalajara.....	Castellón.....	5	5	26	5	26	5		
22	Mariano Conde Serrano.....		Segovia.....	Guadalajara.....	5	3	8	5	8	5		
23	Agustín Calvo y Mazas.....		Huesca.....	Madrid.....	5	2	12	5	12	5		
24	Vicente Serena Guayard.....		Huesca.....	Huesca.....	5	2	4	5	4	5		
25	José Morate Martínez.....		Soria.....	Palencia.....	5	1	4	5	4	5		
26	Miguel Calvo Sánchez.....		Cádiz.....	Palencia.....	7	1	2	7	2	10		
27	Rafael de la Llama y Castillo.....		Santander.....	Badajoz.....	4	10	2	4	2	4		
28	Hildefonso Ribelles Safont.....		Castellón.....	Santander.....	5	9	2	5	2	4		
29	Francisco Silva Fernández.....		Coruña.....	Castellón.....	4	4	4	4	4	4		
30	Daniel Malero Rodríguez.....		Palencia.....	Palencia.....	4	3	25	4	25	4		
31	Miguel Iniguez.....		Taragona.....	Taragona.....	4	3	20	4	20	4		
32	Fidel Porras Santos.....		Palencia.....	Palencia.....	6	5	11	6	11	3		
33	Esteban García.....		Logroño.....	Palencia.....	27	5	13	27	13	3		
34	Antonio Bellido Sánchez.....		Salamanca.....	Salamanca.....	8	3	10	8	10	4		
35	Pedro del Espíritu Santo.....		Zamora.....	Orense.....	15	2	25	15	25	4		
36	Juan García de Mora y Márquez.....		Palencia.....	Ciudad Real.....	3	11	23	3	23	3		
37	Acacio de Oca Ovejero.....		Palencia.....	Palencia.....	6	9	17	6	17	3		
38	Antonio Grande Mosquera.....		Orense.....	Orense.....	4	5	27	4	27	3		
39	Adolfo Jaumandreu y Opisso.....		Taragona.....	Taragona.....	3	9	4	3	4	3		
40	José Fernández Rodríguez.....		Lugo.....	Orense.....	11	8	26	11	26	3		
41	Santos Ayllón de Pablo.....		Soria.....	Barcelona.....	10	1	19	10	19	3		
42	José María Marín y Pascual.....		Coruña.....	Albacete.....	5	3	13	5	13	3		
43	Luis Conde Rodríguez.....		Coruña.....	Coruña.....	15	3	23	15	23	3		
44	Pedro Suites y Pons.....		Baleares.....	Subalternos de Mahón.....	3	3	27	3	27	3		
45	Servando Moya Ansin.....		Jaén.....	Orense.....	3	6	12	3	12	3		
46	Raimundo Valero y Tenorio.....		Jaén.....	Albacete.....	4	2	22	4	22	3		
47	Eusebio Rubio y Ruete.....		Navarra.....	Navarra.....	11	8	18	11	18	3		
48	Blas José Gómez Martínez.....		Granada.....	Granada.....	11	11	2	11	2	3		
49	Manuel López Regueira.....		Pontevedra.....	Pontevedra.....	4	11	1	4	1	3		
50	Sixto Palomo.....		Cuenca.....	Cuenca.....	3	8	28	3	28	3		
51	José Sandra Ivars.....		Alicante.....	Alicante.....	8	9	9	8	9	3		
52	Francisco Julianes y Ortiz.....		Guadalajara.....	Guadalajara.....	3	6	4	3	4	3		
53	Felipe Masa Barrera.....		Murcia.....	Murcia.....	4	1	28	4	28	2		
54	Antonio Macalío Rodríguez.....		Cádiz.....	Cádiz.....	8	4	26	8	26	2		
55	Félix Fracés y Poveda.....		Cuenca.....	Cuenca.....	2	10	26	2	26	2		
56	Mariano Cardona y Ferrer.....		Baleares.....	Subalternos de Alcoy.....	2	9	26	2	26	2		
57	Teodoro Donoso Benart.....		Taragona.....	Taragona.....	2	9	21	2	21	2		
58	Aquilino Novas Justo.....		Coruña.....	Coruña.....	3	2	9	3	9	2		
59	Laborio de Lasanta.....		Pontevedra.....	Administración de Trujillo.....	30	2	24	30	24	2		
60	Emilio Arana y Toledo.....		Toledo.....	Toledo.....	2	8	6	2	6	2		
61	Ricardo Carrillo y Gil.....		Logroño.....	Logroño.....	5	7	27	5	27	2		
62	Francisco Blanco y Ruiz.....		Sevilla.....	Sevilla.....	7	4	6	7	6	2		
63	Senén Zúñiga Sotolongo.....		Pontevedra.....	Pontevedra.....	2	4	24	2	24	2		
64	Francisco Javier Vieira Durán.....		Pontevedra.....	Pontevedra.....	19	4	12	19	12	2		
65	Francisco Javier Vieira Durán.....		Valencia.....	Valencia.....	50	3	2	50	2	2		



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD		NATURALEZA	PROVINCIA Ó PUNTO DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	TIEMPO AL ESTADO		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.			Años.	Días.	Años.	Días.	
1	Cipriano Rubio Manzano.	57	5	Cuenca.	Dirección general.	36	8	17	15	
2	Domingo Méndez García.	47	1	Oviedo.	Coruña.	18	1	7	17	Ha disfrutado sueldo de 1.500 pesetas 3 años, 2 meses y 20 días.
3	Eulogio Sáinz Tietno.	57	5	Cuenca.	Madrid.	30	11	13	8	Idem id. 1.250 7 años y 4 meses.
4	Diego Leal.	53	4	Badajoz.	Barcelona.	29	5	19	11	
5	Juan Ruiz García.	41	4	Granada.	Granada.	19	4	14	27	
6	Francisco Solís Pérez.	37	1	Málaga.	Málaga.	14	7	10	20	
7	Domingo Rodríguez Silva.	43	6	Sevilla.	Sevilla.	16	5	9	7	
8	Francisco Lecha.	39	7	Valencia.	Valencia.	15	8	8	1	
9	José Jiménez y Arenas.	49	11	Cádiz.	Cádiz.	12	10	6	11	
10	Salvador Sánchez González.	64	9	Murcia.	Guadalajara.	20	2	8	9	Ha disfrutado sueldo de 2.000 pesetas un año, 6 meses y 7 días.
11	Félix Marín Cantos.	38	6	Cáceres.	Cáceres.	17	2	3	2	Idem id. 1.000 9 años y 23 días.
12	Sixto Sáiz Pérez.	63	8	Burgos.	Burgos.	15	1	3	7	Idem id. 1.000 8 años, 4 meses y 11 días.
13	José Fernández de Molina.	64	2	Ciudad Real.	Tarazona.	45	6	3	1	Idem id. 1.000 7 años y 3 meses.
14	Jaime Martell.	58	3	Gerona.	Gerona.	34	9	10	23	Idem id. 1.000 7 años y 23 días.
15	Julián Fernández Rodríguez.	71	8	Pontevedra.	Pontevedra.	34	5	16	2	Idem id. 1.000 7 años y 26 días.
16	José Regalado Ramos.	46	10	Salamanca.	Salamanca.	23	8	10	6	Idem id. 1.000 7 años y 24 días.
17	Miguel Durán y Trepal.	48	1	Lérida.	Lérida.	23	5	10	10	Idem id. 1.000 7 años y 23 días.
18	Wenceslao García Valiente.	55	5	Palencia.	Palencia.	19	3	7	11	Idem id. 1.000 7 años y 22 días.
19	Mariano Domingo Serrano.	66	8	Teruel.	Teruel.	44	7	2	8	Idem id. 1.000 7 años y 22 días.
20	Pejerto Vázquez Roi Val.	58	11	Orense.	Orense.	24	11	3	10	Idem id. 1.000 7 años y 22 días.
21	José Jiménez Cerezo.	37	3	Córdoba.	Córdoba.	17	11	7	3	Idem id. 1.000 7 años y 22 días.
22	Santiago Sopena Salameiro.	63	10	Huesca.	Huesca.	38	8	4	18	Idem id. 1.000 7 años y 21 días.
23	Joaquín González Romero.	66	7	Albacete.	Albacete.	25	10	5	7	Idem id. 1.000 7 años y 21 días.
24	Agustín Fernández González.	59	11	Toledo.	Toledo.	48	2	5	28	Idem id. 1.000 7 años y 17 días.
25	Juan de Frías Páez.	63	1	Málaga.	Valladolid.	34	1	4	5	Idem id. 1.000 7 años y 17 días.
26	José Iborra Guijarro.	52	5	Alicante.	Ciudad Real.	31	2	3	7	Idem id. 1.000 7 años y 17 días.
27	José Delgado Calvo.	68	11	Málaga.	Castellón.	19	2	4	1	Idem id. 1.000 7 años y 17 días.
28	Antonio López ASENSI.	47	4	Santander.	Alicante.	17	2	5	1	Idem id. 1.000 7 años y 17 días.
29	Ventura de Celis García.	52	7	Logroño.	Santander.	18	3	6	2	Idem id. 1.000 7 años y 16 días.
30	León Nado.	60	10	Segovia.	Logroño.	20	5	11	2	Idem id. 1.000 7 años y 12 días.
31	Vicente González Ortega.	39	7	Segovia.	Segovia.	18	1	8	7	Ha disfrutado sueldo de 1.000 pesetas 6 años, 10 meses y 7 días.
32	Carmelo Martínez Miranzo.	39	4	Cuenca.	Cuenca.	15	2	6	24	Idem id. 6 años, 8 meses y 10 días.
33	Ángel Salvador Valbuena.	39	4	Palencia.	Zaragoza.	22	7	10	5	Idem id. 6 años, 5 meses y 29 días.
34	Andrés Benito Escalada.	45	6	Zamora.	Zaragoza.	29	10	7	19	Idem id. 6 años, 5 meses y 15 días.
35	Manuel Motilla Arenas.	55	5	Albacete.	Jaeen.	32	3	7	25	Idem id. 4 años, 11 meses y 15 días.
36	Francisco Nogueira Comas.	54	4	Canarias.	Canarias.	35	5	14	8	Idem id. 4 años y un mes.
37	Dámaso González Gil.	64	5	Ávila.	Ávila.	30	3	4	10	Idem id. 4 años y 8 días.
38	Deogracias Amezcua García.	61	11	Soria.	Soria.	42	9	10	17	Idem id. 2 años, 10 meses y 13 días.
39	Pablo Garán Ginesira.	42	1	Baleares.	Baleares.	2	2	3	19	Idem id. 2 años, un mes y 15 días.
40	Juan Menchon Pico.	43	3	Murcia.	Murcia.	5	2	10	6	Idem id. un año, 6 meses y 22 días.
41	Juan Antonio Lozano.	42	10	Lugo.	Lugo.	16	8	15	3	Idem id. 9 meses y 15 días.
42	Pedro Calleja Sanz.	61	7	Burgos.	Palencia.	24	1	15	7	
43	Justo Rojo Barra.	42	9	Cáceres.	Albacete.	16	8	1	25	
44	Francisco Coán Rivas.	65	8	Málaga.	Málaga.	13	6	12	22	
45	Mariano Gallego Díez.	52	6	Salamanca.	Salamanca.	8	7	5	10	
46	D. Bernardino Martín Burgos.	71	7	Segovia.	Dirección general.	47	8	19	11	Ha tenido 1.500 pesetas 9 años, 3 meses y 29 días.
47	Francisco Cruceta y López.	65	5	Madrid.	Idem.	26	3	15	4	Idem 11 meses y 28 días.
48	Domingo Fernández Álvarez.	62	12	Oviedo.	Idem.	23	4	10	4	
49	Manuel Estrada Llerandi.	37	4	Oviedo.	Idem.	14	9	9	5	
50	Pedro Garrido e Hidalgo.	60	6	Jaeen.	Idem.	19	4	6	2	
51	Patricio Quesada García.	33	11	Guadalajara.	Idem.	12	10	14	27	
52	Jacinto González Escribano.	58	1	Cuenca.	Madrid.	14	9	9	23	Ha disfrutado sueldo de 1.250 pesetas 4 años, 11 meses y 5 días.
53	Constantino Martínez.	49	1	Zaragoza.	Madrid.	30	10	10	7	Idem id. un año y 2 meses.
54	León López Ramos.	50	11	Madrid.	Dirección general.	15	4	9	5	
55	Ramón Fernández Flores.	46	4	Oviedo.	Idem.	6	4	6	2	
56	Francisco Calleja Ruiz.	69	1	Palencia.	Soria.	27	8	8	10	Ha disfrutado sueldo de 1.250 pesetas 4 años, 3 meses y 3 días.
57	Sotero Manquera Cortesano.	40	10	Valladolid.	Málaga.	17	7	6	5	Idem id. 3 años y 29 días.
58	Mariano Vidal y Barrera.	61	15	Murcia.	Madrid.	21	7	7	6	Idem id. un año.
59	Pedro Fortela Latorre.	59	2	Lugo.	Lugo.	27	3	5	13	Ha sido Aspirante de primera clase 3 meses y 20 días.
60	Celestino del Río y Menéndez.	65	5	Oviedo.	Sevilla.	29	9	5	13	Ha tenido 1.250 pesetas 27 días.
61	León.	47	5	León.	León.	13	5	2	26	Idem id. 1.250 2 años, 2 meses y 10 días.

Idem id. 1.250 2 años, 2 meses y 10 días.  
 Idem id. 1.000 3 años, un mes y 22 días.  
 Idem id. 1.000 8 años, 9 meses y 23 días.  
 Idem id. 1.000 8 años, 7 meses y 16 días.  
 Idem id. 7 años, 6 meses y 17 días.  
 Idem id. 1.000 7 años.  
 Idem id. 1.000 6 años, 5 meses y 14 días.  
 Idem id. 1.000 4 años, un mes y 4 días.  
 Idem id. 1.000 4 años y un mes.  
 Idem id. 1.000 un año, 3 meses y 14 días.  
 Idem id. 1.000 7 meses.

6	Victoriano González de Prado	47	15	5	15	León	13	5	13	26	2	5	2	13	18	5	13	26
7	Hipólito Rodríguez Gómez	48	15	7	15	Huelva	23	7	23	23	3	7	3	10	10	3	10	23
8	Andrés Nuñez Mande	49	15	8	15	Valladolid	23	8	23	23	3	8	3	10	10	3	10	23
9	Mariano Fernández Carrío	50	15	9	15	Oviedo	18	9	18	18	1	9	1	10	10	3	10	18
10	Damián Gil y Guerrero	51	15	9	15	Oviedo	47	9	47	47	1	9	1	10	10	3	10	47
11	Francisco Villa y López	52	15	11	15	Almería	12	11	12	12	12	12	12	10	10	3	10	12
12	Gregorio García Berciano	53	22	11	22	Murcia	57	11	57	57	5	11	5	10	10	3	10	57
13	Rafael García Muñoz	54	20	11	20	León	18	11	18	18	27	11	27	10	10	3	10	18
14	Manuel Rodríguez y Rodríguez	55	15	11	15	Córdoba	15	11	15	15	6	11	6	10	10	3	10	15
15	Pablo Rojo Ruiz	56	15	11	15	Coruña	31	11	31	31	9	11	9	10	10	3	10	31
16	Eduardo Peromingo Marcos	57	15	11	15	Toledo	15	11	15	15	6	11	6	10	10	3	10	15
17	Pedro Martínez Alvarez	58	21	11	21	Segovia	52	11	52	52	6	11	6	10	10	3	10	52
18	José Ortega Ocaña	59	21	11	21	Oviedo	24	11	24	24	13	11	13	10	10	3	10	24
19	Ramón Simón Sucas	60	21	11	21	Granada	25	11	25	25	11	11	11	10	10	3	10	25
20	Benito Alvarez Alonso	61	27	11	27	Valencia	22	11	22	22	11	11	11	10	10	3	10	22
21	Pedro Reveriego Dominguez	62	27	11	27	Barcelona	25	11	25	25	8	11	8	10	10	3	10	25
22	Juan García Lamas	63	13	11	13	Coruña	16	11	16	16	8	11	8	10	10	3	10	16
23	Ramón García Granadino	64	13	11	13	Jáen	16	11	16	16	8	11	8	10	10	3	10	16
24	Magdalena Plaza y Martín	65	19	11	19	Madrid	22	11	22	22	8	11	8	10	10	3	10	22
25	Marcelino Flores Molina	66	19	11	19	Guadalajara	44	11	44	44	7	11	7	10	10	3	10	44
26	Vicente Torres Boix	67	19	11	19	Castellón	32	11	32	32	7	11	7	10	10	3	10	32
27	Martín Genicio Clemente	68	1	11	1	Zamora	22	11	22	22	7	11	7	10	10	3	10	22
28	Ramón Alegre	69	1	11	1	Lérida	17	11	17	17	7	11	7	10	10	3	10	17
29	Francisco Santana Expósito	70	21	11	21	Portugal	17	11	17	17	7	11	7	10	10	3	10	17
30	Bartolomé de la Fuente	71	23	11	23	León	17	11	17	17	7	11	7	10	10	3	10	17
31	Benito Alegre y Gascó	72	15	11	15	Teruel	20	11	20	20	7	11	7	10	10	3	10	20
32	Domingo López	73	5	11	5	Logroño	32	11	32	32	7	11	7	10	10	3	10	32
33	Francisco Mora Vila	74	5	11	5	Cuenca	16	11	16	16	7	11	7	10	10	3	10	16
34	Pedro Sautero García Serrano	75	15	11	15	Avila	16	11	16	16	7	11	7	10	10	3	10	16
35	José García Sanchez	76	15	11	15	Granada	15	11	15	15	7	11	7	10	10	3	10	15
36	Domingo Pena y Pena	77	17	11	17	Pontevedra	19	11	19	19	5	11	5	10	10	3	10	19
37	Juan Cedrés	78	6	11	6	Canarias	18	11	18	18	4	11	4	10	10	3	10	18
38	Julian Montalvo Casado	79	2	11	2	Logroño	38	11	38	38	4	11	4	10	10	3	10	38
39	José Maldonado Cabello	80	9	11	9	Granada	16	11	16	16	4	11	4	10	10	3	10	16
40	Santiago Olaver y Sala	81	6	11	6	Huesca	29	11	29	29	4	11	4	10	10	3	10	29
41	Andrés Lado Blanco	82	4	11	4	Cuenca	10	11	10	10	3	11	3	10	10	3	10	10
42	Saturio Lázaro Vindel	83	5	11	5	Zaragoza	16	11	16	16	4	11	4	10	10	3	10	16
43	Elias Herrero Garcia	84	7	11	7	Coruña	11	11	11	11	3	11	3	10	10	3	10	11
44	Manuel Castro Martínez	85	7	11	7	Logroño	8	11	8	8	3	11	3	10	10	3	10	8
45	Hipólito Ruiz y Ruiz	86	8	11	8	Baleares	9	11	9	9	2	11	2	10	10	3	10	9
46	Bartolomé Masip Bauza	87	8	11	8	Valencia	6	11	6	6	2	11	2	10	10	3	10	6
47	Atanasio Briz Pons	88	8	11	8	Almería	7	11	7	7	1	11	1	10	10	3	10	7
48	Joaquín Escames Barriero	89	2	11	2	Málaga	6	11	6	6	2	11	2	10	10	3	10	6
49	Miguel Romero y Garcia	90	2	11	2	Cádiz	8	11	8	8	2	11	2	10	10	3	10	8
50	Ramón González Gómez	91	11	11	11	Pontevedra	8	11	8	8	2	11	2	10	10	3	10	8
51	Ramón Quiroga y Garcia	92	17	11	17	Orense	28	11	28	28	2	11	2	10	10	3	10	28
52	Feliciano de Llano Jiménez	93	17	11	17	Avila	6	11	6	6	2	11	2	10	10	3	10	6
53	Vicente Mániz Burillo	94	27	11	27	Huesca	3	11	3	3	2	11	2	10	10	3	10	3
1	D. Francisco Montiel Flores	25	15	8	15	Huelva	1	8	1	1	4	8	4	10	10	3	10	1
1	D. Ramón López Aberjón	36	29	10	29	Coruña	8	10	8	8	3	10	3	10	10	3	10	8
1	D. Cipriano Herráiz López	41	29	5	29	Segovia	2	5	2	2	28	5	28	28	28	28	28	2
1	D. Eleuterio Isidro Ampudia	54	27	11	27	Salamanca	6	11	6	6	3	11	3	10	10	3	10	6
2	Pedro Bousas Fernández	49	17	3	17	Lugo	16	3	16	16	3	3	3	10	10	3	10	16
1	D. Sebastián Ortiz	38	18	10	18	Huelva	4	10	4	4	4	8	4	10	10	3	10	4
2	Jorge Bisbals Natet	40	18	3	18	Baleares	4	3	4	4	4	4	4	10	10	3	10	4
1	D. Antonio Clapés Cardona	33	6	10	6	Baleares	7	10	7	7	3	10	3	10	10	3	10	7
1	D. Ramón Arcán Fernández	42	15	5	15	Pontevedra	3	5	3	3	3	4	3	10	10	3	10	3

Se continuará.

Madrid 31 de Marzo de 1893.—El Director general, Ramón Cros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional de los empleados administrativos de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que se publica con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Marzo pasado, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo improrrogable de quince días. Los servicios están totalizados hasta 31 de Marzo último. (1)

Table with columns: NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, ANTIQUEDAD EFECTIVA (EN LA CATEGORÍA, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO), and OBSERVACIONES. Includes sub-sections for CESANTES and ACTIVOS.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas, de las que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

14.047. D. José María Andréu Domenech, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por unos pañuelos anunciadores.

Expedida en 1.º de Marzo de 1893.

14.048. Mr. Frits Hausen, domiciliado en Leipzig (Alemania), patente de invención por veinte años por una nueva lámpara eléctrica de arco.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.049. Mr. Johann Badertsch, domiciliado en Langnan (Suiza), patente de invención por veinte años por un procedimiento para fijar la guadaña sobre un mango, de modo que se ajuste bien en todos sentidos.

Expedida en 4 de Febrero de 1893.

14.050. Mr. John Lowman, domiciliado en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para cortar y perfeccionar corchos ó tapones.

Expedida en 27 de Enero de 1893.

14.051. D. Carlos Bósque Franco, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina locomotora que utiliza la fuerza explosiva de cualquier gas explosivo, aplicándola á todos los usos en que se emplean máquinas locomóviles y muy especialmente para sustituir las bombas de incendios movidas á vapor y á brazo.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.053. Los Sres. Gómez Hermano, patente de invención por cinco años por la fabricación de sillas de señoras para montar á caballo, de forma especial á la moda húngara.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.054. D. Luis Grambers, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar placas de blindaje, templada por una sola cara.

Expedida en 9 de Febrero de 1893.

14.055. Los Sres. Frederick Alfred Messer y Walsler Fuller Thorpe, domiciliado en Londres, patente de invención por cinco años por un procedimiento para almacenar cubos de agua ú otros líquidos empleados en la extinción de incendios y para otros usos.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.057. D. Raoul Grimoin, domiciliado en Bruselas, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de grabado instantáneo.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.058. D. Jerónimo Estrany, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para inyectar sustancias medicamentosas.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.060. D. Gregorio Ginón Cortés, de Cariñena, patente de invención por veinte años por un tornillo de dos rosas invertidas con dos hembras aplicado á toda clase de tijera de podar y rebaje.

Expedida en 30 de Enero de 1893.

14.061. D. Juan Fornaguera, domiciliado en Gracia (Barcelona), patente de invención por veinte años por el producto industrial vidrio ó cristal de colores, pláque, grabado y oxidado, reproduciendo figuras, paisajes y efectos decorativos á tres ó más tintas de un mismo tono ó de varios tonos.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.062. Mr. William Louis Normanville, domiciliado en Leamington (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los cinturones, corsés y otros artículos ó prendas de vestir análogos para señoras.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.063. D. Enrique Faye, patente de invención por diez años por un aparato para empujar los vagones y vehiculos de toda clase, aplicable también á otros usos.

Expedida en 20 de Enero de 1893.

14.064. D. Ramón Sales y Mari, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por unos nuevos relojes públicos anunciadores.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.065. Mrs. Henry Francois Lafauril y Henry Germin Potel, patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionamiento introducidos en las lámparas para carruajes de ferrocarril y otras clases.

Expedida en 1.º de Febrero de 1893.

14.068. D. Juan Bautista Puget, patente de invención por cinco años por un sistema neumático aplicable á los tubos para órganos de iglesias, capillas, salones y conciertos.

Expedida en 20 de Enero de 1893.

14.069. D. Félix Sivilla, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por unas nuevas boquillas para tubos acústicos.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.070. Los Sres. Friedtich Durr y Compañía, domiciliados en Breslan (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo motor de gas de hidrocarburos.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.072. Sres. Morris Wise Smith Mead Weed y Henri Darris, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en tacones para botas y zapatos.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.073. Los Sres. Spley y Compañía, domiciliados en Barcelona, patente de invención por veinte años por una nueva casa para botellas.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.074. Los Sres. D. Alberto Zobel y D. Federico Buchmüller, de Murcia, patente de invención por veinte años por una lámpara eléctrica incandescente con hilos de recambio incandescentes.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.075. D. Juan Copero, domiciliado en Jerez de la Frontera, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la obtención del Cognac café.

Expedida en 25 de Febrero de 1893.

14.074. D. Eduardo Méy y Guízar, domiciliado en Tarragona, patente de invención por veinte años por moldes para hacer toda clase de adornos de cemento romano, baldosas, azulejos y yeso para el exterior é interior de los edificios.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Las Palmas.—Pedro Servera, Arenal, 15 (ausente). Mondragón.—Tomás Córdoba, Savel, 1, segundo izquierda. Marmolejo.—Carmen Guerra, Consulado Viejo, 6. Ayamonte.—Cruz Roldán. Ferrol.—Josefa Gómez, Lavapiés, 30, principal exterior. La Roda.—Abril, Procurador, plaza Santa Cruz, 4. Santiago.—Indalecio Bartolomé, Mayor, 18. Mungualde.—Victor Sirod, Aduana, 25. Barcelona.—Enrique Quintana, Mayor, 12. Sabadell.—Manuel Heras, Corredera Baja, 3.

NORTE

Pontevedra.—Concha Verdeal, Zurbano, 27. Boó.—Julia Sánchez, Divino Pastor, 25, portería.

SUR

Bilbao.—Adolfo Zaldo, Salitre, 22, segundo.

NOROESTE

Sos.—Manuel Olalla, calle San Vicente Baja, 72, portería.

OESTE

León. Enlace.—Esteban Causaifeita, plaza dos Carros. Madrid 4 de Mayo de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Habiendo renunciado D. Ernesto Jaumeandreu y Opisso su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio, la Junta Sindical anuncia al público la devolución de fianza, á los efectos prevenidos en los artículos 93 y 94 del Código de Comercio.

Barcelona 28 de Abril de 1893.—El adjunto Secretario, L. Romero.—V.º B.º—El Sindico Presidente. X—2009

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Fernández Suárez, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y María, viudo, natural de Medina de Pomar, vecino de Canillas, jornalero, estatura regular, peso 61 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 26, ojos azules, pelo castaño oscuro, color del rostro bueno, con una cicatriz grande en la barbilla, y cuyo domicilio actual se ignora para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de instrucción de este Juzgado con el fin de llevar á efecto una diligencia judicial acordada en el sumario que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dada en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1893.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—2904

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la tarde del 22 del corriente mes, en las afueras del Tomelloso, fué muerto un hombre que representaba unos sesenta á sesenta y cinco años, perdidioso, estatura alta, delgado, color moreno, pelo y barba canosa, ojos ídem, nariz larga y boca grande; vestía pantalón y chaqueta de algodón color tierra, camisa blanca, sombrero viejo negro, calzado de alpargatas ceñidas blancas, con una garrota de palo de horca y una manta vieja á listas encarnadas, blancas y negras, teniendo en el bolsillo de la chaqueta un canuto de hoja de lata que contenía una carta de caridad expedida por el Gobierno civil de Ciudad Real, fecha 1.º del corriente mes, á favor del pobre Francisco Corpos; que se dirigía á Murcia.

En auto dictado en el sumario que instruyo por expresada muerte, he acordado se publiquen edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Murcia, llamando á los más próximos parientes de referido interfecto para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcazar de San Juan á 28 de Abril de 1893.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Patrocinio Corrales. J—2905

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Al los de igual clase y municipales, Alcaldes, Jueza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, ruego saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa contra Vicente Savala, conocido por el Sastre, vecino de esta capital en la calle de Artilleros, y casa conocida por la de la Morana, el cual sujeto representa unos treinta años, de estatura alta, vestido como la clase artesana, en cuya causa y por auto de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniendolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 26 de Abril de 1893.—Natalio Gumiel. Por su mandado, Salvador Pérez. J—2906

ALMENDRALEJO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al procesado Martín Lesmés, José María Pedro Rodríguez Sorigo, alias Manso, hijo de Damián y Juana, natural y vecino de La Paíra, viudo, jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, estatura un metro 65 centímetros, peso 61 kilogramos, miden sus manos 17 centímetros y 23 sus pies, ojos pardos claros, pelo canoso, color moreno y sin ninguna seña particular, y viste chaqueta de paño negro de Torrejoncillo, blusa á cuadros, pantalón de pan de pobre y borceguies blancos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para hacerle el emplazamiento y notificación del auto de conclusión dictado en el sumario formado en su contra por hurto de un jumento; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado del susdicho procesado, por tener decretada su prisión; encargando á las expresadas Autoridades ratifiquen dentro del término legal la expresada prisión, caso de llevarla á efecto.

Dada en Almendralejo á 29 de Abril de 1893.—Rafael García Vázquez.—De orden de S. S., Juan Flores. J—2927

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rivas y Rivas y Fernando Pérez Menensio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de citarlos para que el día 19 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, se presenten ante la Excm. Audiencia provincial de Cádiz con objeto de asistir al juicio oral de la causa que se sigue en este Juzgado contra Sebastián Rivas Lúque por lesiones; bajo apercibimiento de que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicho Tribunal.

Dado en Arcos de la Frontera á 28 de Abril de 1893. Agustín Pérez Criado.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. J—2928

BARCELONA—BARCELONETA

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Ascenar Laborda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la pieza separada de prisión provisional dimanante de la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Rafael Ascenar.

Dada en Barcelona á 8 de Abril de 1893.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José M. Florencio. J—2929

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Clemencia Pelegrí, natural de Eisle d'Aldeitarn (Francia), se cita y llama á la misma, echadora de cartas, la que habitaba en la calle de la Cadena, núm. 7, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada, conduciéndola en caso de ser hallada á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 24 de Abril de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Licenciado, José M. Sancho. J—2930

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Justo García Palomares, de treinta años de edad, soltero, vendedor ambulante de bisutería, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de Barcelona al objeto de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en méritos de la causa que se le sigue por el delito de teneduría de estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto y su conducción, en su caso, á las referidas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1893.—Javier Muñoz Gámiz.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa, Secretario. J—2910

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Fernando Miranda Regojo, Castro Peña Seisdedos y Constantino Veloso Flores, vecinos de Fermeselle, residentes en Ultramar, ignorándose el punto fijo; á José Guerra Martín y José Marcos Domínguez, ambulantes, vecinos también de la predicha villa, para que dentro del término de treinta días los tres primeros y de diez los últimos, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para declarar como testigos en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 26 de Abril de 1893.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández. J.—2912

BURGO DE OSMÁ

D. Juan García y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Santa María, residente accidentalmente en Menbilla del Marqués, y natural de Dehesa de Abajo, provincia de Pontevedra, soltero, de treinta años de edad, de oficio cantero, sin otras señas personales, y actualmente en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia, a contestar los cargos que resultan en el sumario de oficio que me habido instruyendo contra el mismo, por lesiones á Manuel Villaboa Escudero, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes y por tránsitos de justicia, del indicado Manuel Pérez Santa María.

Dada en Burgo de Osma á 27 de Abril de 1893.—Juan García García.—Por su mandado, Pantaleón Hernando. J.—2931

MADRID—AUDIENCIA

En los autos declarativos de mayor cuantía que por reparatamiento se tramitan en este Juzgado promovidos por los Síndicos del concurso voluntario de acreedores de la Sociedad La Peninsular, contra los Sres. Enrique Oshea y Compañía y otros sobre cancelación de ciertas cargas, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva de la misma que á la letra dice así:

Encabezamiento.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Marzo de 1893, el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Simón Gallego y Guerrero, casado, cesante; D. Eliseo de la Gándara Baldor, soltero, Abogado, y D. José María Cremades y López, casado, Abogado, mayores de edad, de esta vecindad, en concepto de Síndicos del concurso voluntario de acreedores de la Sociedad La Peninsular, y representados por el Procurador D. Ramón Calabria y defendidos por el Letrado D. José María Cremades, contra los herederos ó causa habientes de los Sres. D. Enrique Oshea y Compañía, Antonio Miranda é hijo, D. Leoncio Rincón y Sr. Duque de Arcos, que están en rebeldía, sobre cancelación de varios gravámenes impuestos sobre los terrenos constitutivos de la posesión denominada de Apolo, situado afueras de la puerta de Bilbao, prolongación de la calle de Fuencarral de esta Corte.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declarar extinguidas y prescritas las cuatro cargas relacionadas en el primer resultado anotadas en la suprimida Contaduría de Hipotecas, que gravaban los terrenos titulados posesión de Apolo, sitos afueras de la puerta de Bilbao, prolongación de la calle de Fuencarral, de cuyos terrenos procede el solar vendido á los Sres. Wertheim y Gompertz, y hoy corresponde á D. Maurisio Castañares, y cuyas cargas traen su origen de las cuatro escrituras fechas 24 de Abril de 1853; 28 de Febrero de 1859, 18 de Junio de 1805 y 24 de Diciembre de 1870, mandando que una vez que sea firmada esta sentencia se dirija, con inserción literal de ella, el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de la zona de Occidente de esta capital.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Laurentino Ocampo.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en Madrid á 24 de Marzo de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez. J.—2005

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Gallardo Bráximo, de treinta y cinco años, hija de Manuel y de Tadea, soltera, natural de Tamara de Campos, provincia de Palencia, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que resultan en el sumario que en su contra instruyo por herbo.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del dicha procesada Josefa Gallardo Bráximo, y caso de ser habida me la remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 27 de Abril de 1893.—Balbino Martín Alonso.—El actuario, Agapito Gálvez Márquez. J.—2388

MADRID—LA LINA

Por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez que representa á D. Joaquín Cano y Masas en autos ejecutivos que contra este mismo el Banco Hipotecario de España, se ha presentado escrito solicitando se requiera á su representante para que libere de fondos á fin de atender á los gastos que á su nombre se han ocasionado y ocasionen en los referidos autos, y á dicho escrito ha respondido la siguiente:

Audiencia.—Juez Sr. D. J. Carlos y Alix.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid 17 de Abril de 1893.—Por presentado, de conformidad con lo prevenido en el art. 7.º de la ley de Enjuiciamiento civil, requiera-se á D. Joaquín Cano y Masas para que en el término de seis días habilite de fondos al Procurador D. Francisco Morales en cantidad de 2.500 pesetas; bajo apercibimiento de apremio, y practíquese dicha actuación en la forma prevenida en el artículo 269 de la citada ley.

Le mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Severiano de Diego.

Y en cumplimiento de lo acordado, é ignorándose el actual domicilio del D. Joaquín Cano y Masas, se le requiere por medio de la presente cédula á los efectos que se expresan en la providencia que queda copiada.

Madrid 29 de Abril de 1893.—El Escribano, Severiano de Diego. X—2006

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Muñoz, de veintiocho años de edad, hijo de Pío y Estefanía, natural y vecino de esta Corte, casado, dependiente de comercio, que vivía en la calle de la Ruda, núm. 4, tienda, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa contra él por atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mandos á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1893.—J. Carlos y Alix. El Escribano, Julián Villanueva. J.—2889

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel N., alias El Pájaro, que habitó en la calle de Menéndez Valdés, número 8, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en causa que se le sigue por lesiones á Constantino Guerra.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y dándole aviso de haberlo verificado.

Madrid 27 de Abril de 1893.—Gabriel Serrano.—El Escribano, Félix Suárez Jiménez. J.—2890

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Certifico que en causa contra Juan Carretín Fernández y otro sobre lesiones, se encuentra la siguiente:

Requisitoria.—D. Antonio de Agreda y Bartha, Juez instructor accidental del distrito de Santo Domingo de Málaga. Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Carretín Fernández, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Juan y Antonia, viudo, natural de San Roque, zapatero, de estatura un metro y 68 centímetros, pesa 60 kilogramos, dimensión de las manos y pies 18 y 27 centímetros respectivamente, ojos garzos, pelo entrecano, color claro, y tiene una cicatriz en el parietal izquierdo, cuyo sujeto fué lesionado por Manuel Jurado Romero en la casa de Misericordia de esta ciudad, y fué alta del Hospital provincial en 29 de Noviembre de 1892, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para ser emplazado ante la Superioridad y quedar sujeto á la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido de que si no se presenta ni es habido dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación y pido y encargo á la policía judicial la busca, captura y conducción á la citada cárcel pública del procesado de referencia.

Dada en Málaga á 25 de Abril de 1893.—Antonio Agreda y Bartha.—El Secretario, Enrique Moreno.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga á 25 de Abril de 1893.—Enrique Moreno. J.—2850

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, el cual sobre las diez de la noche del día 31 de Marzo último se presentó á Tomás Romero Martínez, natural y vecino de Carrascoa de la Sierra, que estaba hándose su faja en el puente llamado de Martín Gonzalo Sierra, de este término, exigiéndole algún dinero, y como no se lo entregara le dió un golpe en la cabeza, dejándole sin sentido y causándole varias lesiones, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á aquél en que se verifique la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me habido instruyendo con motivo del hecho referido.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Montoro á 24 de Abril de 1893.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Luis María Pedraja. J.—2891

MUROS

D. Francisco Salgado y Quiroga, Juez de instrucción de esta villa y partido de Muros.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, que corren desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Domingo Formoso, sin otro apellido, natural y vecino de Minarzo, en la parroquia de Santa María de Bira, en el término municipal de Carnota, y en la comprensión de este partido, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción á fin de ampliar su declaración y ofrecerle la causa que por denuncia del Domingo se sustancia sobre hurto de arbolos y esquilmos; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Muros á 25 de Abril de 1893.—Francisco Salgado.—Ante mí, Ramón Reynoso. J.—2851

PADRON

La Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de la Coruña, en sumario instruido en este Juzgado contra Manuel Míguez Santos, vecino que fué del lugar de Silva, pa-

rruquia de Santa María de Lampay, distrito municipal de Teo, declarado rebelde, sobre estafas de dos bueyes y una vaca con su cría, ha dictado en 6 de este mes el auto que literalmente dice:

«Resultando que el Juez instructor de Padrón dictó auto declarando terminado este sumario, así como la rebeldía del procesado, con lo que se halla conforme el Ministerio fiscal:

Considerando que se han practicado todas las diligencias precisas para el perfeccionamiento de este sumario, el que procede archivarse hasta que el procesado se presente ó sea habido;

Se confirma el auto, en cuanto se declara terminado el sumario; y toda vez que ha sido declarado también rebelde el procesado Manuel Míguez Santos, suspéndase el curso de la causa y devuelva al Juez para su archivo, hasta que aquél se presente ó sea habido, con reserva á la parte ofendida de la acción que la corresponda para que la ejercite por la vía civil si viese conveniente, en cuanto á los perjuicios sufridos, cuya reserva se le notificará.

Recibido dicho sumario en este Juzgado de instrucción, el Sr. D. Ramón Villar Cagide, Juez del mismo, en providencia de 14 de este mes dispuso que se notificase dicho auto á Antonio Botana Lamas, vecino del citado Lampay, como perjudicado; y no habiéndosele encontrado en su domicilio, y resultando indicaciones de que hace dos meses emigró á la isla de Cuba, sin que sea conocido su domicilio, acordó en otra providencia de hoy que se le notificase el repetido auto por cédula que al efecto se insertase en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y cumpliendo lo acordado, extiendo esta cédula, que como Secretario de dicho Juzgado firmo en Padrón á 25 de Abril de 1893.—Francisco Larre. J.—2852

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del partido judicial de Posadas.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Félix Nogués y Rueda se instruye sumario por el delito de hurto de dos cargas de carbón contra Antonio Miguel Carreras, alias Nevero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. Q.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Miguel Carreras, alias Nevero, natural y vecino de Palma del Río, casado, jornalero, hijo de Francisco y de María, y de treinta y tres años de edad.

Dada en Posadas á 22 de Abril de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J.—2785

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Sevilla, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de la barca cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué hurtada al vecino de Palma del Río D. Antonio Díaz Arias el día 14 del actual de la orilla del río Genil y huerta de su propiedad denominada Carrascal; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditando su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 25 de Abril de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de la barca hurtada.

Caña nueva, pintada de negro aunque ha desaparecido algo la pintura, con tres metros de largo y uno y medio de ancho por su base, y con asientos para cuatro ó seis personas.

POZOBLANCO

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 8 al 9 de Marzo próximo pasado penetraron en la iglesia parroquial de la villa del Guño, llevándose los objetos que se dirán á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de responder de los cargos que les resultan en la causa que por el mencionado hecho me hallo instruyendo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan ordenar que por sus agentes se proceda á la busca de expresados objetos y captura de sus tenedores, remitiéndolos en su caso, á este Juzgado si no dan suficiente garantía de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 25 de Abril de 1893.—Luis Alemán y Barragán.—Por mandado de S. S., el Encarcelado Mariano Castro Cruzado.

Objetos robados.

Un cáliz con patena y eucharistia.

Un pomito pequeño que contenía la Extremaunción, al parecer de metal blanco.

Un corazoncito, al parecer de metal, que lo tenía puesto la Virgen de los Dolores.

PUEBLA DE ALCOGER

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Fernando Berzosa y Mur, desde el 7 de Mayo hasta el 23 de Agosto del año próximo pasado, á instancia de dicho señor se ha instruido expediente en este Juzgado en solicitud de la devolución del depósito que hizo en concepto de fianza para la responsabilidad del cargo, de la cuarta parte de los honorarios que devengó; y en su consecuencia he acordado la publicación de este cuarto edicto, de conformidad á lo que dispone el art. 277 del reglamento Hipotecario, anunciando

dicha devolución de fianza á fin de que las personas que tuvieran que hacer alguna reclamación contra dicho Sr. Registrador interino por responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo, lo verifiquen ante este Juzgado en el término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Puebla de Alcocer á 24 de Abril de 1893.—José López Pelegrín.—De su orden, Alfonso del Río.  
J—2786

## PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Javier Costa y Rouse, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario criminal que instruye contra Juan Manuel de Prado Elena, vecino de San Miguel de Lomba, sobre hurto de un martillo y una cartera con documentos, acordó que bajo la multa de 25 pesetas cada uno comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Zamora* y GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración Plácido, cuyos apellidos se ignoran, y Andrés Rodríguez, ambos carpinteros, que han trabajado en Requejo; un hombre de Ungilde, que en dicho Requejo quiso comprar unas ruedas de carro de labranza, y un criado del Juan Manuel de Prado que condujo las expresadas ruedas de Requejo á San Miguel de Lomba; y por no haber sido posible averiguar el paradero de dichos cuatro sujetos se les cita por cédula.

Y para que tal citación surta los efectos oportunos, expido la presente.

Puebla de Sanabria 26 de Abril de 1893.—El Escribano, Faustino Mata.  
J—2893

## RONDA

D. Esteban Ruiz Baquerín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á Manuel Carrasco Torres, natural y vecino de Igualaja, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Audiencia provincial de Málaga, Sección tercera, el día 19 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, á fin de que asista en concepto de testigo al juicio oral y público que tendrá lugar en dicho día y hora procedente de causa seguida contra D. Juan Ramírez Fajardo y otros sobre coacciones electorales; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ronda á 28 de Abril de 1893.—Esteban Ruiz Baquerín.—El actuario, Enrique Burgos Torres.  
J—2945

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, á José Núñez Moreno, de nueve años de edad, sin oficio, hijo de Diego y de Ana, natural de Ronda, y vecino de esta ciudad, estatura regular para su edad, color moreno pálido, ojos pardos y pelo castaño, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término señalado, para la práctica de una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, y á mi disposición, del José Núñez Moreno.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Abril de 1893.—Eladio Gómez.—Antonio Boraut.  
J—2854

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Montorum y Juan Nobles, que habitan respectivamente en la Macarena, 17, y Feria, 181, de ocupación matuteros, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á prostar indagatoria en causa que contra los mismos se sigue por lesiones á Francisco Ruiz Rosillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de los mencionados procesados Juan Noble y Manuel Montorum, poniéndolos en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 24 de Abril de 1893.—José de Lezameta.  
El actuario, Carlos de Molini.  
J—2855

## SORIA

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto Melencó Mariscal, natural y vecino de Torrijo, que viste chaleco de bayona color café, únicas circunstancias que se han podido hacer constar, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración sin juramento en el sumario que contra el mismo y otro desconocido se sigue sobre robo á varios vecinos del pueblo de la Alameda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en otro caso.

Los agentes de la policía judicial procederán á la busca y captura de dicho sujeto, el que siendo habido, con las seguridades convenientes lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Soria á 24 de Abril de 1893.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. S., Lucas Alameda.  
J—2856

## SORT

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el apartado 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Montolín, pastor de Miguel Sanquirgo, vecino de Gabás, cuyo segundo apellido y demás señas personales se ignoran, quien no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, y á quien se le sigue causa por delito de lesiones, para que se presente en

este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, haciéndolo conducir á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Sort á 24 de Abril de 1893.—Santiago de la Escalera.—Por mandado de S. S., José Rey, Escribano.  
J—2857

## TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que detengan y pongan á disposición de este Juzgado á los sujetos en cuyo poder se encuentre alguno de los objetos siguientes, que fueron sustraídos de la iglesia parroquial de San Francisco de esta capital:

Un copón de metal recientemente plateado y tenía grabado en relieve los atributos de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Dos vasitos lisos, uno de plata y el otro de metal blanco y un crucifijo de níquel.

Tarragona 25 de Abril de 1893.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa.  
J—2858

## TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, y en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Nicolás Barberá, vecino de Calaceite, en la provincia de Teruel, sobre lesiones, he acordado se cite á dicho procesado Nicolás Barberá y Salvadó, para que el día 25 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona al acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer se acordará su detención.

Tarrasa 27 de Abril de 1893.—Antonio Ibáñez.  
J—2894

## TORDESILLAS

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Roque Trifón Alvarez, vecino que fué de la ciudad de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante Su Excelencia la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, el día 30 de Junio próximo, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que en la misma pende, seguida contra el mismo y otros por exacciones ilegales; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Tordesillas á 28 de Abril de 1893.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Francisco Fernández.  
J—2895

## VALENCIA DE ALCANTARA

Por el presente, y para que sirva de notificación á Antonio González, de nación portuguesa, en cuya nación se halla domiciliado, se le hace saber que en la causa instruida en este Juzgado contra Pedro Guapo Constanzo por lesiones al Antonio González, ha dictado sentencia la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Cáceres, con fecha 22 de Marzo del corriente año, publicada el mismo día y declarada firme por auto de 1.º del actual, condenando á Pedro Guapo Constanzo á las penas de tres meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, á que abone al Antonio González 20 pesetas como indemnización de perjuicios, sufriendo, caso de insolvencia para ello, la responsabilidad personal sustituyente y al pago de las costas procesales.

Dado en Valencia de Alcántara á 27 de Abril de 1893.—Francisco Buisen.—Por mandado de S. S., Adolfo Paurard.  
J—2898

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Vicente Agramut Borrás, cuyo domicilio se ignora, el cual se fugó en 11 de Febrero de 1892 de las cárceles de San Agustín de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de San Agustín ó en este mi Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre tenencia de efectos destinados al robo; pues de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de San Agustín á mi disposición.

Valencia 27 de Abril de 1893.—Eduardo González.—El actuario, José L. Galiana.  
J—2896

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Mariano Carmona, que en 24 de Noviembre de 1891 fué denunciado por una pareja de la Guardia civil por haber sustraído un haz de cañas de pino alvar del monte Santinos, situado en término de Tudela de Duero, sin que se sepan más antecedentes ni su actual paradero, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Abril de 1893.—Manuel García y López.—Por su mandado, Pedro A. Eldecano.  
J—2899

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Pío Rodríguez Alvarez y Julián Alvarez Martínez, domiciliados que fueron en esta ciudad en las calles de Don Sancho, núm. 5, y Porvenir, número 2, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se

ignoran, para que el día 24 de Mayo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan bajo las responsabilidades que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante la sala de lo criminal de esta Audiencia territorial con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral y público que por Jurados se ha señalado para dicho día en la causa seguida contra Epifanio Nieto González por robo.

Dado en Valladolid á 28 de Abril de 1893.—Manuel García.—Por su mandado, Toribio Díez.  
J—2900

## VALLADOLID—PLAZA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, á consecuencia de orden de la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se cita de comparecencia inexcusable ante la misma para el día 5 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, á los testigos Angel Pastor, Ventura Gárate Gárate y Gerardo Bárcena Olmedo, con el fin de que asistan á las sesiones del juicio oral por jurados, abierto en la causa que se sigue contra Germán Alvarez y otros por robo de géneros á D. Marcos Parra; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 25 de Abril de 1893.—El Secretario, Antonio Navas.  
J—2861

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á Agustina de la Iglesia, natural de Zamora, vecina que fué de esta ciudad, de estado casada con Silvestre Calvo, de cuarenta y cuatro años de edad, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que contra aquella resultan en causa que se le sigue sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la Agustina de la Iglesia, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 27 de Abril de 1893.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro.  
J—2901

## VIGO

D. Joaquín Pimentel Abeleira, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Puine, sin segundo apellido, hija de María Antonia y padre ineógnito, de unos veinticinco años de edad, casada, jornalera, natural de la parroquia de Peiteiros y vecina de la de Gondomar, en este partido judicial, de estatura alta, pelo negro largo, ojos negros, boca y nariz regular, cara larga, color triguño, algo hoyosa de viruelas, la cual viste pollera negra con veludillo en la parte baja, chambra de color, al cuello pañuelo color grana, á la cabeza otro fondo blanco con pintas de color, usa mandil de zaraza de color y manto negro de lana, calzando zapatos bajos de becerro negro, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en calidad de presa en esta cárcel pública con el fin de responder á los cargos que contra ella resultan como procesada en sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de dinero á D. Mariano Castro Vaquero de Priegue; prevenida de que si no compareciere será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en atención á que ha desaparecido de su domicilio, ausentándose, según se dice, para el vecino Reino de Portugal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada sujeta, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida, en la cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 24 de Abril de 1893.—Joaquín Pimentel.—El Secretario, José Viso.  
J—2860

## VITORIA

D. Jenaro Barrán y Olivares, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Crisanto Ocio, en nombre antes de D. Pedro Acasuso y Ostolaza, y hoy por fallecimiento de éste en el de su heredera Doña María Fernández de Heredia y Salazar, contra D. Manuel, Doña Juliana, D. Antolín y D. Paulino de Landa y Valle, como hijos del también finado D. Lucas Landa y Alava, vecino que fué de Armiñón, sobre pago de 2.500 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, despachada en forma la ejecución, se requirió de pago al D. Manuel, único demandado, cuyo domicilio se conoce, y como no lo verificara, se llevó á cabo el embargo de las fincas hipotecadas y en otras.

En su virtud y por medio de este edicto, se cita de remate á la Doña Juliana, D. Antolín y D. Paulino de Landa para que en el término de nueve días, contados desde que aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les convinieren; previniéndoseles que el embargo, como queda dicho, se verificó requiriendo tan solo al D. Manuel, por ignorarse el paradero actual de los demás hermanos.

Dado en Vitoria á 24 de Abril de 1893.—Jenaro Barrán.—Por su mandado, ante mí, Pablo del Mar.  
182—P

D. Jenaro Barrán y Olivares, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona ó personas que se consideren dueñas de un aparato de hoja de lata conteniendo nueve litros de aguardiente que he ocupado á Fructuoso Blanco, domiciliado en esta ciudad, de veintitrés años, casado y jornalero, al tratar de introducirlo en esta dicha capital por la casetas de Consumos de la Florida sin abonar los derechos correspondientes en la tarde del 19 del actual, cuyo aparato, con el líquido que contiene, manifiesta dicho sujeto haberlo encontrado en la misma tarde en el alto del Prado en un lleco del lado derecho á unas diez varas de la carretera en un ribazo, debajo de unas matas ó chaparros, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por supuesta sustracción del aparato y aguardiente referidos.

Dado en Vitoria á 25 de Abril de 1893.—Jenaro Barrán.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez.  
J—2828

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo López López, vecino de Valladolid, en la calle de San Benito, núm. 6, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora á 23 de Abril de 1893.—Lope Lorenzo.— José Bustamante. J—2755

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Cerdán Carreras, vecino de esta ciudad, donde habitó calle de las Armas, núm. 113, soltero, de diez y ocho años de edad, sin que consten más datos, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre lesiones por mordedura de perro al niño José Fajér; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, declarándosele rebelde.

Dada en Zaragoza á 24 de Abril de 1893.—Pablo Campos. Liborio Lorbés. J—2829

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Agapito Parrilla cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 22 de Abril de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario José Ballester. J—2757

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Gregorio Cogollo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario José Ballester. J—2758

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los tranvías de Filipinas.

En cumplimiento de lo acordado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada en esta capital y domicilio social los días 8 y 16 del corriente, el Consejo de administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma para la celebración de nueva junta general extraordinaria, que ha de verificarse el día 6 de Julio próximo venidero, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en la estación de Sempaloc, con arreglo á los artículos 30 al 39 de los estatutos, para tratar en ella de resolver definitivamente sobre la supresión ó modificación de los artículos 4, 14, 25 y 26 de dichos estatutos y cuantos con ellos se relacionen, y sobre los cuales no se pudo deliberar en la junta general extraordinaria convocada para el 23 de Marzo de 1892, por no haberse reunido en ella la necesaria representación.

Tienen derecho de asistencia á dicha junta, según los artículos 30 al 33 de los estatutos, los tenedores de 10 ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean 10 acciones, podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de 10, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que deseen asistir depositarán sus acciones, conforme al art. 10 de los estatutos, antes del día 29 de Junio, en Manila en las oficinas de la Compañía, estación de Sempaloc, y en Madrid, en cualquier tiempo anterior al día de la junta, en las oficinas de la Delegación, Greda, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para dicha junta, la que se celebrará con estricta sujeción á lo expuesto en los artículos 30 al 39 de los estatutos; debiendo advertirse que de conformidad con lo que previene el apartado 3.º del art. 32 de aquéllas, serán válidos y legales los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Manila 22 de Marzo de 1893.—El Presidente del Consejo, Gonzalo Trason. X—2008

Sociedad anónima Española de Estudios de Ferrocarriles secundarios.

En conformidad con el art. 16 de los Estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el martes 23 del corriente, á las dos de la tarde, en París, 69, rue de la Victoire.—P. A., A. Lagraverre. X—2007

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 3, Día 4). Rows include Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DAÑO. Lists various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE MAYO DE 1893

Table with columns: FONDO, VALOR. Lists financial instruments like Deuda perpetua, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 294 6 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1893.

Meteorological data table with columns: ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes data for 8 mañana, 9 mañana, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 3 de Mayo de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 3

Table with columns: LOCALIDAD, VALOR, DIRECCIÓN, ESTADO. Lists locations like Oporto, Escorial, Alicante, etc.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: CLASE, PESETAS. Lists prices for Primera clase, Segunda ídem, etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Conversión de San Agustín, y San Pio V.

Cuarenta Horas en iglesia de las monjas del Beato Orozco (calle de Goya).

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono, núm. 631.